



**Gobierno de Catamarca**  
2021

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Auditoría referente a los Inventarios de Bienes Patrimoniales presentados en Actas de Cambio de Responsables.

---

**VISTO:**

La solicitud efectuada por NO-2021-00002107-CAT-DAI#MHP, por el Sr. Director de Auditoría Interna dependiente de Subcontaduría General de Control de la Contaduría General de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que, por solicitud del Sr. Director de Auditoría Interna, esta Contaduría General diligencia los Procedimientos necesarios para efectuar una Auditoría a efectos de verificar el contenido de la información vertida en Actas de Cambio de Responsables referida al Inventario de Bienes Patrimoniales, presentadas por los responsables de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el Artículo 2° inciso c) de la Ley 4938 t.o, según lo establecido en Acordada N° 506/79, Acordada 2150/94 y Acordada N° 5841/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que esta Contaduría General de la Provincia hará su presentación por intermedio de los profesionales: C.P.N. María del Valle Echenique D.N.I. N° 16.276.749 y C.P.N. Quinteros, Patricia Carolina D.N.I. N° 26.804.975, a fin de practicar dicha Auditoría

Que la presente solicitud se realiza en virtud a las facultades conferidas y con los alcances establecidos por el Artículo 121° de la Ley N° 4938 modificada por la Ley N° 5636 que establece y regula "*La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial*".

Que la Auditoría se realizará en uso de las facultades conferidas por el Artículo 121° de la Ley N° 4938 t.o., que establece y regula "*La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial*".

Que, asimismo, el Artículo 126° del citado texto legal dispone que: "*A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las Jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestaran su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta*

*grave*".

Que, por lo antes expresado, resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal.

**Por ello:**

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aféctase a cumplir las tareas de Auditoria en lo referente a los Inventarios de Bienes Patrimoniales presentados en Actas de Cambio de Responsables ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según Acordadas N° 506/79, N° 2150/94 y N° 5841/05 por los responsables de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el Artículo 2° inciso c) de la Ley 4938 t.o., a los profesionales: C.P.N. María del Valle Echenique D.N.I. N° 16.276.749 y la C.P.N. Quinteros, Patricia Carolina D.N.I. N° 26.804.975, integrantes de esta Contaduría General de la Provincia.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Los agentes indicados en el Artículo primero, las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, la Subcontaduria General de Control y la Dirección de Auditoria Interna dependiente de esta Contaduría General de la Provincia.

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese, dese al Registro Oficial y archívese.